



Rad. 2019-00182

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, una vez vencido el traslado a la liquidación de crédito pasa para su aprobación. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de “trabajo en Casa”. Queda para proveer-mayo 25 de 2021.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO / C.S.MENOR
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00182-00
DEMANDANTE: BANCO de BOGOTA S.A.NIT/860.002.964-4
DEMANDADOS: ANGEL IGNACIO PERENGUEZ/CC.94.473.663
LUZCENIE BOLAÑOS VIERA/CC.38.875.981
AUTO INTERLOCUTORIO N°.0821
APODERADA: Dra. ANA MILENA SANDOVAL CACERES/TP.90.392

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga Valle, nueve (09) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Una vez surtido el traslado de la Liquidación de crédito aportada por la apoderada de la parte actora, y encontrándose ajustada a derecho, se imparte su aprobación.

El Juzgado,

RESUELVE:

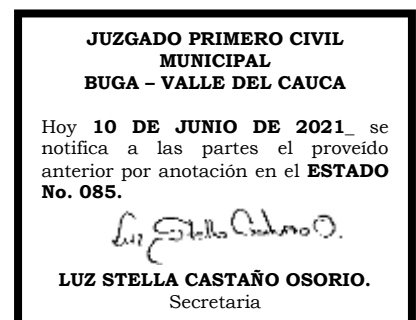
APROBAR la liquidación del Crédito aportada por la apoderada de la parte demandante por encontrarse ajustada a derecho y al no haber recibido objeción alguna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA.MONICA

Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61b5146ba0881aabba4a56bac8634cdce7f1b11d6c1a655e7d2b78761665a2c6

Documento generado en 09/06/2021 06:37:01 PM



Rama Judicial
Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga
República de Colombia

Rad. 2019-00182

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>